

que se fijara un régimen de visitas y convivencia, que éste fuera de manera supervisada, lo que se acordó por proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho (páginas 105 y 106), en el que se tuvo por contestada la demanda instada en su contra, se tuvieron por opuestas las excepciones y defensas hechas valer; se admitió a trámite la demanda reconventional y se admitieron las pruebas ofrecidas por la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS.

5

Página 197

c) Por ocurso ingresado ante la Oficialía de Partes Común en Materia Familiar de la Ciudad de México, el día doce de marzo de dos mil dieciocho (folios 123 a 128), el C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ dio contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra, fundándose para ello en los hechos, pruebas, excepciones, defensas y consideraciones de derecho que estimó convenientes, lo que se tiene aquí por transcrito como si se insertara a la letra en obvio de repeticiones innecesaria, desprendiéndose del hecho marcado con el número 6:

"...Ratificando el contenido del capítulo de hechos de mi promoción de demanda, además se hace del conocimiento a su Señoría que, mi menor hijo, ya lo había yo, inscrito, y se encontraba estudiando en el **jardín de niños John Dewey**, ubicado en la **Calle Arneses No. 64, Colonia Minerva, Código Postal 09810, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México...**" (Lo resaltado es nuestro)

Lo que se acordó mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho (folio 144), en el que se tuvo por contestada la demanda reconventional; se tuvieron por opuestas las excepciones y defensas planteadas; y se admitieron las probanzas ofertadas.

d) Mediante promoción ingresada ante la Oficialía de Partes del Juzgado de Origen, el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho (página 155 a 156), el Licenciado RAÚL PAUL MEDEL CÁRDENAS, mandatario judicial de la señora ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, dio contestación a las excepciones y defensas hechas valer por su antagonista, además de, entre diversas cuestiones, solicitó que se girara atento oficio a la C. Directora IRMA MOSTALAC MENDOZA, Directora de la Escuela John Dewey, con clave de centro de trabajo 09PJN0503V, para que informara lo ahí peticionado, lo que se tiene aquí por

6

Página 198

insertado a la letra, en obvio de reproducciones sobradas, acordándose por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho (folios 157 y 158), en